MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
C O N C E J O

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DÍA 25.10.99. 14:00 horas.

Se inicia la sesión a las 14:00 horas, presidida por el Alcalde y la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES:

1. SR. LUIS ALISTE C.
2. SR. HECTOR ARAVENA M.
3. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA D.
4. SR. RAMON ELIZALDE M.
5. SRA. MARÍA GUAJARDO S.
6. SRA. ADA URRUTIA A.

CONCEJAL AUSENTE:

- SR. JULIO ARANCIBIA R.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

1.	SRA. ADELA FUENTEALBA LABBE	SECRETARIA MUNICIPAL
2.	SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
3.	SR. FERNANDO OSSANDON	DIRECTOR DE SECPLA
4.	SR. OMAR AHUMADA	DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
5.	SR. RENE ALFARO	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
6.	SR. LUIS SILVA	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)
7.	SRA. ANGELA ASUN	DIRECTORA DE TRANSITO
8.	SRA. FLORENCIA URZUA	PROFESIONAL DE SECPLA

TEMAS TRATADOS:

1. Discusión PLADECO 2000 - 2003 y Presupuesto año 2000 (continuación)
2. Discusión Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones (continuación)

1er TEMA TRATADO: Discusión PLADECO 2000 - 2003 y Presupuesto año 2000 (continuación)

El Director de Secpla hace una presentación in extenso del lineamiento 4to del PLADECO basándose en documento entregado, pág. 30 y siguientes.

2do TEMA TRATADO: Discusión Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones

Artículo 20º: Aprobado
Artículo 21º: Aprobado
Artículo 22º: Aprobado
Artículo 23º: Aprobado
Artículo 24º: El primer punto seguido se cambia por una coma y se agrega "Una vez suscrito el contrato con el oferente adjudicado", quedando de la siguiente forma:

ARTICULO 24°.- La Unidad Técnica deberá solicitar a la Tesorería Municipal la devolución de las garantías de seriedad presentadas por los oferentes no adjudicados, **una vez suscrito el contrato con el oferente adjudicado**. Asimismo lo hará respecto del oferente adjudicado, una vez suscrito el contrato respectivo y entregadas las garantías de fiel cumplimiento.

Artículo 25: Se agrega a continuación de privado "el que deberá protocolizarse ante Notario", quedando de la siguiente forma:

ARTICULO 25°.- El decreto alcaldicio de adjudicación dará lugar a la celebración de un contrato el que deberá reducirse a escritura pública cuando su monto sea superior a 300 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales). De no ser así se hará un contrato privado **el que deberá protocolizarse ante Notario**.

La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato que deba celebrarse entre la municipalidad y el contratista adjudicado, conforme a las bases, especificaciones y demás antecedentes de la licitación, velando por el interés municipal.

Artículo 26º: Reemplazar "todos" por "a lo menos", quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO 26°.- La Dirección de Asesoría Jurídica recepcionará las garantías de fiel cumplimiento del contrato, las que deben cubrir **a lo menos** el plazo de ejecución y por el monto establecido en las bases, y las remitirá a la Tesorería Municipal para su resguardo, informando de ello a la Unidad Técnica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Municipal.

Artículo 27º: Aprobado
Artículo 28º: Aprobado

Artículo 29º: Aprobado
Artículo 30º: Aprobado
Artículo 31º: Aprobado
Artículo 32º: Corregir redacción
Artículo 33º: Aprobado
Artículo 34º: Rechazado; Acondicionarlo para ampliación de obras en relación a las garantías.

Artículo 35º: Aprobado
Artículo 36º: Aprobado
Artículo 37º: Aprobado
Artículo 38º: Reemplazar "tanto por ciento" por "porcentaje" y agregar a continuación del punto "En caso de concesiones deberán autorizarse por el Concejo Municipal", quedando de la siguiente forma:

ARTICULO 38º.-Los aumentos y disminuciones de las prestaciones y las extraordinarias del objeto contratado que se agreguen, no podrán sobrepasar en conjunto hasta el 30% del monto inicial, debiendo ser autorizados, o ratificados en su caso, por Decreto Alcaldicio, salvo que las Bases indiquen un **porcentaje** menor. **En caso de concesiones deberán autorizarse por el Concejo Municipal.**

Artículo 39º: Aprobado
Artículo 40º: Aprobado
Artículo 41º: Aprobado
Artículo 42º: Aprobado
Artículo 43º: Aprobado

Se levanta a la sesión siendo las 18:00 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal